



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALÍA DE ESTADO**

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro N° 45/2014, caratulado "s/DENUNCIA IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", originado en la recepción de una presentación de pacientes del servicio -y algunos familiares de éstos-, quienes plantearon los inconvenientes a los que se veían expuestos por la falta de espacio e instalaciones destinados al servicio de diálisis, y solicitaron la intervención de este organismo.

El día 25 de septiembre se tramitaron requerimientos al entonces Ministro de Salud (Nota F.E. N° 628/14, fs. 4), a la señora Gobernadora (Nota F.E. N° 631/14, fs. 5), a la señora Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos (Nota N° 629/14, fs. 6), y señor Director General del Hospital Regional Ushuaia (Nota F.E. N° 630/14, fs. 7/8), ambos de esta ciudad.

El día 3 de octubre la señora Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos remitió la Nota N° 2447/14 Letra: M.I.O. y S.P., en respuesta a la Nota F.E. N° 629/14 (fs. 14/37).

En igual fecha se recibió en este organismo la Nota N° 3509/14 Letra: MS, rubricada por el señor Ministro Jefe de Gabinete quien, a pesar de expresar que mediante la misma se daba respuesta a los puntos requeridos en las Notas dirigidas al ex Ministro de Salud y al Director del Hospital Regional Ushuaia (fs. 9/13), no brindó aclaraciones a todos los puntos planteados por esta Fiscalía de Estado en la Nota F.E. N° 630/14.

En consecuencia, el día 8 del mismo mes se remitió la Nota F.E. N° 665/14 al señor Director General del Hospital Regional Ushuaia Dr. Eric Manrique, solicitándole que remitiera la totalidad de la información y documentación que le había sido requerida oportunamente, reiterando lo que ya se le había indicado el día 25 de septiembre en la Nota F.E. N° 630/14: que *resultaba imprescindible la remisión de un informe emitido por la autoridad médica del Servicio de Nefrología de dicha unidad asistencial en relación a lo solicitado* (fs. 38).

El día 14 de octubre se recibió el Informe N° 1597/14 Letras: DG - HRU, emitido por el Dr. Manrique, quien no adjuntó el informe que le fuera requerido por segunda vez, e indicó que mediante la Nota N° 3509/14 Letra: MS ya se había dado respuesta a lo solicitado, agregando que la misma había sido *"elaborada en conjunto entre el Ministerio de Salud y Hospital Regional Ushuaia"* (fs. 39/42).

Ante las dudas que se mantenían frente a semejante respuesta se recurrió en forma directa a los doctores Zarina Aguad y Ricardo Torino del servicio de Nefrología y Hemodiálisis del Hospital local, a quienes se les solicitó -mediante la Nota F.E. N° 685/14 el 16 de octubre (fs. 43)- que brindaran precisiones respecto a su participación al elaborarse la Nota N° 3509/14 Letra: MS que remitiera el señor Ministro Jefe de Gabinete el 3 de octubre, como así también si coincidían con la información expuesta en esta última.

La respuesta de los especialistas se recibió en este organismo el día 21 de octubre mediante una nota firmada por el Dr. Torino, a la que adjuntó copia del informe que, según indicó, fuera remitida el 6 del mismo mes a la abogada María Florencia Arnst del Ministerio de Salud por la Dra. Aguad -Jefa del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis del Hospital Regional Ushuaia- (fs. 44/8).

En dicho informe se encuentran contenidas las respuestas a los incisos d), e), f), g) y h) de la Nota F.E. N° 630/14 que al inicio de estas actuaciones fuera remitida al señor Director General del Hospital Regional Ushuaia.

Debo reconocer que la información remitida por los profesionales médicos del servicio de Nefrología y Hemodiálisis del hospital aporta importantes datos acerca del estado en que se encontraba el servicio en ese momento y desde hacía un tiempo atrás.

En primer lugar llama la atención que las respuestas a algunos de los puntos -d) y h)- ya se encuentran contenidas en la Nota que remitiera a este organismo el señor Ministro Jefe de Gabinete, quien sin embargo no



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALÍA DE ESTADO**

respondió a lo solicitado en los incisos restantes; aunque parte de estas últimas fueron brindadas con posterioridad a este organismo por la señora Ministra de Salud, como se verá más adelante.

En el informe citado, la Dra. Zarina Aguad indicó que *"ejerce la Jefatura del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis desde febrero 2011 y hemos registrado datos estadísticos desde esa fecha, no existiendo datos formales anteriormente pero hemos podido rescatar los registros del 2010..."* (fs. 44).

Agrega más adelante la profesional que *"numerosas han sido las comunicaciones tanto con las autoridades hospitalarias como ministeriales dando a conocer la situación del servicio, así como la no capacidad de ingreso de pacientes. Se han tenido reuniones múltiples con autoridades mostrando la realidad pero también conociendo la imposibilidad real de crecimiento de servicio por falta de espacio, y las necesidades justas también del Servicio de Psiquiatría, ya que nuestro servicio lindera con el mismo y un crecimiento de éste no podría considerarse sin el detrimento del otro servicio. Así es como, sin respuestas o imposibilidad de las mismas, se vio incrementado el número de pacientes a pesar de la **no capacidad**, ya que algunos pacientes eran y son intrasladables. Adjunto notas desde el año 2012, 2013 y las de este año, también de solicitud de personal de enfermería ya que este crecimiento sólo se permite con mayor requerimiento de personal de enfermería y por supuesto mayor horario de guardias médicas"* (fs. 45, el resaltado es original y el subrayado propio).

Agrega la profesional que *"en la actualidad y desde hace 2 meses a pesar de haber ampliado el número de pacientes y debido a que ya no es posible incrementar el mismo con las mismas instalaciones, los mismos equipos, el mismo personal de enfermería que hace un año, nos hemos visto en la necesidad de derivar 4 pacientes que ya se encuentran en tratamiento crónico en la ciudad de Bs. As."* (fs. 46).

Indica más adelante que *"...explico, contengo, acompaño y organizo al equipo de enfermería en conjunto con el Jefe de Enfermería, que ve exigido su trabajo ya que para sostener los actuales 5 turnos de diálisis, se ven obligados a realizar numerosa cantidad de turnos extras (por el no ingreso de personal de enfermería)..."*.

Esta información emitida el 6 de octubre por la Jefa del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis del Hospital Regional Ushuaia contrasta sustancialmente con la información brindada por el señor Ministro Jefe de Gabinete, quien tres días antes había aseverado que *"En relación al personal de Enfermería, cabe destacar que el personal que recibió la capacitación y que no presta servicios en Hemodiálisis, se encuentra asignado a otros servicios, y serán reubicados en el momento de la apertura de la ampliación para cubrir la demanda"* (fs. 11).

Lo transcripto quedó también refutado por el Dr. Torino, quien indicó: *"En relación al informe presentado por el Ministerio de Salud Nota N°3509/14...en relación al personal de Enfermería no nos consta que se cuente con personal capacitado en hemodiálisis desempeñando tareas en el Hospital Regional Ushuaia y puedan ser reubicados al momento de la apertura de la ampliación, ya que la capacitación del personal lo realizamos en el Servicio una vez asignados los enfermeros profesionales, que demanda 6 (seis) meses de adiestramiento..."* (fs. 48).

El doctor Torino también estimó necesario *"...indicar que los puestos que se agregan con la ampliación en curso son 3 (tres) y no 6 (seis) como refiere el informe"*, en el que se había asegurado que *"...la ampliación del espacio físico de todo el servicio para poder colocar por lo menos 6 bocas más en cada turno...es la razón de la obra que se está llevando a cabo"* (fs. 11).

El día 22 de octubre y mediante la Nota F.E N° 702/14 se remitió a la recientemente asumida Ministra de Salud una copia de lo actuado hasta la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALÍA DE ESTADO**

fecha, solicitándole que tuviera a bien implementar las medidas necesarias para normalizar el servicio del sector (fs. 49).

Seis días más tarde se recibió la Nota N° 3864/14 en la cual la funcionaria brindó respuestas que aún no habían sido suministradas a esta Fiscalía de Estado, las que se basan en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis -de fecha 6 de octubre, al que ya me he referido- (fs. 50/1).

Finalmente, y tal como consta a fs. 52, el día 28 de noviembre y mediante la Nota N° 4408/14 Letra: M.S., la señora Ministra de Salud informó "*que el servicio de Hemodiálisis se encuentra operativo desde el pasado 3 de noviembre de 2014 con la obra de ampliación finalizada*".

Habiéndose colectado la información enunciada precedentemente, me encuentro en condiciones de expedirme respecto a la cuestión.

En primer lugar debo hacer notar que la obra de ampliación del sector y su estado de funcionamiento actual debe permitir atender cotidiana y adecuadamente a la totalidad de los pacientes con requerimiento de diálisis, a la vez que deberá contemplarse la necesidad de atender un previsible incremento de la demanda a mediano plazo.

Por otra parte, a pesar de no ser competencia de este organismo tener siquiera un leve conocimiento específico en la materia, por una simple cuestión de sentido común frente a apreciaciones reproducidas en el presente, considero necesario instar a las autoridades responsables de establecer las políticas de Salud Pública de la Provincia a que determinen y pongan en práctica un sistema de registro de toda aquella información que permita ir elaborando estadísticas, las que a su vez resultan imprescindibles para tomar decisiones que apunten a una más acertada atención de la salud de los habitantes de la Provincia.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que la problemática abordada en el presente mostraba signos de existir desde hace ya un largo

tiempo, se verifica una vez más que se ha llegado al extremo de enfrentar situaciones críticas a pesar de las advertencias expuestas desde los sectores que se encuentran en contacto cotidiano con las demandas del servicio, los que en muchos casos plantean oportunamente, anticipándose con fundamentos a futuros inconvenientes, pero que no reciben suficiente y oportuna atención de parte de aquellas autoridades que deben ejercer las funciones para las que han sido designadas.

Dichas funciones incluyen el deber de tomar las decisiones necesarias para cumplir adecuadamente con los servicios esenciales que debe brindar el Estado a su población, como son la Seguridad, la Educación y -tal el presente caso- la Salud de los habitantes de la Provincia.

Ante esto no puedo menos que referirme a lo que se indicara desde este organismo ante una situación similar, resaltando la importancia de prestar especial cuidado "*...a los constantes llamados de atención efectuados por parte del personal técnico...que son relativizados, ignorados o neutralizados*" (Dictamen F.E. N° 6/12, BOP 3007, 23/4/2012).

Se recordó en esa oportunidad que los cuadros técnicos deben ser referentes en que deben apoyarse los funcionarios políticos, y en tal condición deben ser valorados, y escuchados.

Se agregó que, como contrapartida, deben ser corregidas las actitudes de aquellos agentes y funcionarios "*que no cumplen con sus deberes, actúen en desmedro de los usuarios y/o el servicio...o que no estén a la altura de lo que su puesto exige*".

Y esto debe ser así, pues actuar en contrario sería faltar el respeto a quienes sí ejercen sus funciones con responsabilidad y se dedican al servicio público eficientemente, considerando a los usuarios y honrando las normas.

Nadie puede sostener con seriedad que se pueda considerar y valorar por igual las actitudes de unos y otros, pues hacerlo llevaría a situaciones de anarquía e inequidad intolerables que deslegitimarían la base de cualquier



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

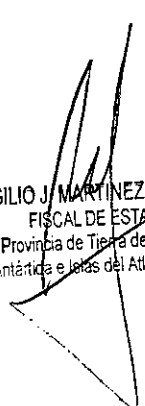
**FISCALÍA DE ESTADO**

poder con autoridad para observar y hacer cumplir las reglas que permiten sostenernos como sociedad dentro del Estado de Derecho en que merecemos convivir.

En síntesis, teniendo en cuenta la información recibida y con las salvedades y consideraciones precedentes, corresponde determinar que la resolución de la situación planteada por los presentantes se encuentra encauzada.

A efectos de materializar la conclusión a que se ha arribado, se dictará el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente dictamen deberá ser remitido a la señora Gobernadora, a la señora Ministra de Salud, al señor Director General del Hospital Regional Ushuaia, a los profesionales del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis del citado centro de salud -a través de su señora Jefa-, a los presentantes, y al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 18 /14.-**  
**Ushuaia, 18 DIC 2014**

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO** el Expediente F.E. N° 45/2014, caratulado "s/DENUNCIA IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA"; y

**CONSIDERANDO**

Que el mismo se originó como resultado de una presentación de pacientes de dicho servicio hospitalario -y algunos familiares de ellos-, quienes expusieron los inconvenientes a los que se veían expuestos por la falta de espacio e instalaciones destinados al servicio de diálisis, y solicitaron la intervención de este organismo

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **18** /14 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones, de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° **18** /14.

**ARTÍCULO 2°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **18** /14, notifíquese a la señora Gobernadora, a la señora Ministra de Salud, al señor Director General del Hospital Regional Ushuaia, a los profesionales del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis del citado centro de salud -a través de su señora Jefa-, y a los presentantes.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° **64** /14.-**

**Ushuaia, 18 DIC 2014**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

